



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 189

IX LEGISLATURA

3 DE MAYO DE 2019

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

4. Reglamento de la Asamblea

- [Corrección de errores](#) del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 11848)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- [Variación](#) en la composición de la Diputación Permanente.

(pág. 11850)

SECCIÓN "G", PERSONAL

- [Nombramientos](#) de don Juan Escarabajal Vidal y don Alfonso Medina Quijada como Auxiliares de Recepción y Conserjería de la Asamblea Regional.

(pág. 11850)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Anuncio](#) sobre toma de conocimiento de las respuestas a las preguntas escritas 1394, 1395 y 1406.

(pág. 11850)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

4. Reglamento de la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertidos determinados errores en el Reglamento de la Asamblea Regional, aprobado el pasado 7 de marzo y publicado en el BOAR nº 184, de 13-III-19, se ordena por la presente su subsanación mediante la publicación a continuación de los artículos íntegros que han de sustituir a los insertados en dicho boletín.

Cartagena, 30 de abril de 2019
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Artículo 11. Dignidad y tratamiento.

1. Las diputadas y diputados, en su condición de miembros de la Asamblea Regional de Murcia, son representantes del pueblo de la Región de Murcia, y tendrán derecho a un tratamiento institucional y protocolario preferente.

2. En los actos parlamentarios, las diputadas y diputados emplearán el tratamiento de señorías.

Artículo 31. Subvenciones a los grupos parlamentarios.

La Asamblea facilitará a los grupos parlamentarios locales y medios suficientes para el correcto cumplimiento de su función.

Asimismo y con cargo al presupuesto de la Cámara, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, asignará a los grupos parlamentarios, con carácter anual, una subvención.

Esta subvención tendrá una parte fija, igual para todos, cuya cuantía será establecida en la cantidad mínima que se estime precisa para que los grupos atiendan los gastos imprescindibles para su adecuado funcionamiento, y otra parte variable que se fijará en función del número de diputados o diputadas que compongan cada grupo parlamentario.

En el caso del Grupo Parlamentario Mixto, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, podrá adaptar la cuantía de la subvención a la que se refiere el párrafo anterior en atención a la composición de aquel.

Los grupos parlamentarios deberán llevar una contabilidad específica de la subvención a que se refiere este artículo y deberán presentar, en los plazos y en la forma establecidos por la Mesa, la justificación de los gastos y destino dado a los importes recibidos.

Será objeto de publicación en la página web de la Asamblea la cuantía de la subvención que corresponda a cada grupo parlamentario por todos los conceptos previstos en este artículo, así como las cuentas justificativas presentadas por los grupos y el informe de fiscalización emitido.

Artículo 142. Iniciativa.

La Junta de Portavoces, a solicitud del Consejo de Gobierno o por iniciativa de un grupo parlamentario, podrá acordar la tramitación de un proyecto o proposición de ley en lectura única sin posibilidad de formulación de enmiendas, cuando su naturaleza lo aconseje o la simplicidad de su formulación lo permita.

Artículo 164. Tramitación de sucesivas propuestas. Disolución de la Asamblea y convocatoria de elecciones.

1. Si en las votaciones a que se refiere el artículo anterior, la Asamblea Regional no hubiera otorgado su confianza al candidato o candidata propuesto, se tramitarán sucesivas propuestas por el mismo procedimiento, debiendo mediar entre ellas al menos cuarenta y ocho horas.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la primera votación de investidura ningún candidato hubiera obtenido la confianza el Presidente de la Asamblea la disolverá, convocándose nuevas elecciones.

2. De igual forma, si transcurridos dos meses desde la constitución de la Asamblea Regional ningún diputado o diputada hubiera aceptado ser propuesto como candidato o candidata a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, la Asamblea se disolverá, convocándose nuevas elecciones.

Artículo 169. Retirada de una moción de censura.

La moción de censura podrá ser retirada en cualquier momento por sus proponentes. Si durante su tramitación y siempre antes de que se inicie la sesión para el debate y la votación, se produjera la dimisión del presidente o presidenta del Consejo de Gobierno, la moción de censura quedará sin efecto.

Artículo 221. Asuntos en trámite a la terminación del mandato.

1. Disuelta la Asamblea Regional o expirado su mandato, quedarán caducados todos los asuntos pendientes de examen y resolución por esta, excepto aquellos de los que tenga que conocer la Diputación Permanente y aquellos escritos de petición cuya tramitación no hubiere concluido y así lo hubiere acordado la correspondiente Comisión.

2. Si concluyera el mandato de la Asamblea Regional antes de haberse llevado a cabo la defensa de una proposición de ley remitida a la Mesa del Congreso de los Diputados, el Pleno, al inicio de la siguiente legislatura, podrá designar a nuevas diputadas o diputados para su defensa en la forma prevista en el artículo 155.4 o bien acordar la retirada de la proposición. El acuerdo de retirada de la proposición deberá ser adoptado con el quorum de votación requerido, en cada caso, para la aprobación de la misma.

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Por el presente se hacen públicos los siguientes cambios en la composición de la Diputación Permanente, comunicados mediante escritos de los portavoces de los grupos parlamentarios Socialista, Popular y Podemos, y de los que la Mesa de la Cámara ha tomado conocimiento en sesiones de 11 y 30 de abril pasado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, doña Isabel María Casalduero Jódar y doña Presentación López Piñero pasan de ser miembros titulares a suplentes, quienes son sustituidos en la titularidad por don Alfonso Martínez Baños y don Emilio Ivars Ferrer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, don José Soria García es nombrado miembro suplente en sustitución de don Marcos Ortuño Soto.

Por el Grupo Parlamentario Podemos, doña María Giménez Casalduero es asimismo designada miembro suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 2 de mayo de 2019
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “G”, PERSONAL**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional los nombramientos de don Juan Escarabajal Vidal (DNI ***4502**) y don Alfonso Medina Quijada (DNI ***7993**) como auxiliares de Recepción y Conserjería (grupo D, nivel 14), acordados por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 25 de abril de 2019, y que han tomado posesión de sus puestos de trabajo en el día de la fecha.

Cartagena, 3 de mayo de 2019
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas enviadas por el Consejo de Gobierno a las siguientes preguntas escritas:

- Pregunta escrita 1394, sobre asistencia de cargos y ex altos cargos de la Administración regional como ponentes a congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos de carácter profesional desde 2007 a 2017, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta escrita 1395, sobre asistencia de cargos y ex altos cargos de la Administración regional como ponentes a congresos, seminarios, jornadas de trabajo, conferencias o cursos de carácter profesional desde 2007 a 2017 para la Universidad Católica San Antonio, formulada por el G.P. Podemos.

- Pregunta escrita 1406, sobre participación de las organizaciones sindicales para la elaboración del código ético para los empleados públicos de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

Cartagena, 30 abril de 2019
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez